



N° 0229-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 18 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **Resolución Ministerial N° 256-2024-PCM**

➤ **Objeto:**

Declaran la segunda semana de diciembre de cada año como la “Semana de la Integridad”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- En la mencionada Resolución Ministerial se declara la segunda semana de diciembre de cada año como la “Semana de la Integridad”, en el marco del Día Internacional contra la Corrupción, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, OFICIAL DE LA INTEGRIDAD, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2325977-1>

▪ **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000223-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE**

➤ **Objeto:**

Disponen la publicación de la propuesta denominada “Lineamientos para la inscripción de plantaciones en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales y su actualización”.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se dispone la publicación de la propuesta denominada “Lineamientos para la inscripción de plantaciones en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales y su actualización”, para más información en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR
<https://www.gob.pe/serfor>.

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2326037-1>

▪ **Resolución Jefatural N° 223-2024-INEI**

➤ **Objeto:**

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de agosto de 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de agosto de 2024, algunas se indican en el siguiente cuadro:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	1314,27	1314,27	1314,27	1314,27	1314,27	1314,27	02	832,26	832,26	832,26	832,26	832,26	832,26
03	860,69	860,69	860,69	860,69	860,69	860,69	04	683,19	1139,52	1232,09	679,89	379,59	911,60
05	512,17	260,25	477,98	623,38	(*)	768,47	06	1440,24	1440,24	1440,24	1440,24	1440,24	1440,24
07	993,06	993,06	993,06	993,06	993,06	993,06	08	1223,45	1223,45	1223,45	1223,45	1223,45	1223,45
09	421,87	421,87	421,87	421,87	421,87	421,87	10	595,56	595,56	595,56	595,56	595,56	595,56
11	268,79	268,79	268,79	268,79	268,79	268,79	12	336,32	336,32	336,32	336,32	336,32	336,32
13	3410,65	3410,65	3410,65	3410,65	3410,65	3410,65	14	341,97	341,97	341,97	341,97	341,97	341,97
17	687,80	818,88	804,98	970,61	1102,71	1024,24	16	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53	376,53
19	1117,07	1117,07	1117,07	1117,07	1117,07	1117,07	18	483,41	483,41	483,41	483,41	483,41	483,41
21	594,68	569,49	599,13	559,15	599,13	492,38	20	3884,18	3884,18	3884,18	3884,18	3884,18	3884,18
23	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	593,55	22	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
27	858,86	858,86	858,86	858,86	858,86	858,86	24	278,90	278,90	278,90	278,90	278,90	278,90
31	452,37	452,37	452,37	452,37	452,37	452,37	26	438,22	438,22	438,22	438,22	438,22	438,22

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2326033-1>

▪ **CIRCULAR Nº 0023-2024-BCRP**

➤ **Objeto:**

Ponen en circulación una moneda de plata alusiva al bicentenario del nacimiento de Antonio Raimondi.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- En el mencionado Circular se pone en circulación una moneda de plata alusiva al bicentenario del nacimiento de Antonio Raimondi.
- Las características de la moneda son:
Denominación: S/ 1,00
Aleación: Plata 0,925
Peso fino: 1 onza troy
Diámetro : 37,00 mm
Calidad: Proof
Canto: Estriado
Año de acuñación: 2024
Emisión máxima : 5 000 unidades
- En el reverso de la moneda, se muestra el busto de Antonio Raimondi circundado por la frase "ME PARECÍA NO TENER OJOS SUFICIENTES PARA VERLO TODO". Al lado del busto, está plasmada su firma y en la parte inferior el período que se conmemora "1824 - 2024". Consecuentemente en el anverso, figura el Escudo de Armas, el texto "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y la denominación "UN SOL".

➤ **Unidades de organización involucradas**

- GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUDES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2325784-1>